MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## VIGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91, del Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdos adoptados en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el veinte de mayo de dos mil trece, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información, propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencialidad que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064100618013
- 0064100838013
- 0064101261913
- 0064101334813

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas a la solicitud de información con número de folio:

- 0064101220613
- 0064101488813
- 0064101496713

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064101317313
- 0064101381913
- 0064100880613
- 0064101408713
- 0064101381313
- 0064101428813
- 0064101473813
- 0064101486613
- 0064101530813
- 0064101356713
- 0064101475813
- 0064101332313
- 0064101285513
- 0064101189613
- 0064101369613
- 0064101415913
- 0064101477013
- 0064101483913
- 0064101495613
- 0064101443113
- 0064101495813
- 0064101485413
- 0064101455813
- 0064101452413
- 0064101445213
- 0064101480613
- 0064101475113
- 0064101487813
- 0064101475513
- 0064101427013
- 0064101481413
- 0064101380513
- 0064101456813
- 0064101411013
- 0064101498513
- 0064101486413

- 0064101467513
- 0064101288713
- 0064101489313
- 0064101507613
- 0064101432113
- 0064101158413
- 0064101525313
- 0064101478313
- 0064101590713
- 0064101573513
- 0064101574613
- 0064101553313

Petición de ampliación del plazo de atención de la solicitud de información pública que a continuación se enlista:

- 0064101511813

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia de los Recursos de Revisión seguidos ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con números de expediente:

- RPD 0439/13
- RPD 0458/13
- RPD 0422/13
- RPD 0437/13
- RPD 0426/13
- RPD 0464/13
- RPD 0440/13

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, y respecto de las dos primeras versión pública de la información en la que fueron eliminados datos personales por ser considerados como confidenciales, todos ellos materia del cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con números de expedientes:

- RPD 0097/13
- RPD 1042/12
- RPD 0032/13
- RPD 0206/13
- RPD 0273/13
- RPD 0298/13

**ACUERDO CISP-125/05/2013.-** Se aprueba en lo general la **reserva** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 70, fracción III de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-126/05/2013.-** Respecto de la solicitud **0064100510813**, presentada en esta sesión y de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III de su Reglamento los miembros del Comité de Información de manera unánime requieren mayores elementos para resolver, si confirman la declaratoria de reserva emitida por la Dirección de Incorporación y Recaudación, toda vez que la motivación propuesta mediante oficio número 269001-920100/332/2013 es incompleta. En atención a lo anterior, se determina devolver la solicitud al enlace en la citada unidad administrativa, concediéndole un plazo de dos días hábiles para ampliar la fundamentación y motivación que soporte su reserva de información.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**VIGESIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CISP-126/05/2013 BIS.-** Con fundamento en los artículos 30 último párrafo y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 primer párrafo y 71 de su Reglamento, así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del Comité de Información del IMSS se aprueba por mayoría de votos emitidos por la Presidencia del Comité de Información y la Titular de la Unidad de Enlace, la reserva por 6 años hecha valer por el Fideicomiso de Beneficios Sociales a través del oficio DT/1822/2013, respecto de la solicitud **0064101334813** presentada en esta sesión, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-127/05/2013.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III, de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-128/05/2013.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de **inexistencia** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78, fracción III, de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-129/05/2013.-** Se determina y aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información materia de las solicitudes con los folios **64101317313, 64101381913, 64100880613, 64101408713, 64101381313, 64101428813, 64101473813, 64101356713, 64101475813, 64101480613, 64101456813,** con base en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V, de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-130/05/2013.-** Con fundamento a los artículos 44 y 71 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información aprueba la solicitud de ampliación de plazo del folio **0064101511813** sometido en la presente sesión.

**ACUERDO CISP-131/05/2013.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información respecto de los recursos de revisión y de los cumplimientos a las resoluciones de los recursos de revisión emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, presentados en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V y 78, fracción III de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-132/05/2013.-** Con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, el Comité de Información instruye a la Unidad de Enlace, para que en aquellos casos en que las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto por el artículo 44 de la Ley antes citada soliciten la ampliación del plazo para atender las solicitudes de información pública, deberán requerir a las mismas lleven a cabo la debida motivación de su petición debiendo para ello, señalar las fuentes de búsqueda que se consultarán,

los recursos que se asignarán en los procesos de búsqueda, así como el alcance físico de la misma, y el tiempo estimado para ubicar y consolidar la información solicitada; lo anterior, con el objeto de que el Cuerpo Colegiado tenga certeza clara y contundente respecto de los motivos que justifiquen las solicitudes de prórroga que se sometan a su consideración para su determinación.

**ACUERDO CISP-133/05/2013.-** Con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, el Comité de Información instruye a la Unidad de Enlace, para que tratándose de solicitudes en las que las unidades administrativas de este Instituto determinen la reserva de la información solicitada por el plazo máximo de 12 años previsto por el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se requiere que las mismas justifiquen dicho período de reserva debiendo precisar los motivos por los que de hacer pública la misma antes de dicho periodo se contravendrían los supuestos previstos por la Ley de la materia.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS**

**Lic. Mauricio Mireles Poulat**
Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información

**Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores**
Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. María Arizmendi González**
Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y de la Unidad de Enlace

**Lic. Joel Antonio Meza Aceituno**
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Invitado Permanente

**Lic. Sid Durán Ortiz**
Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública y Suplente del Titular de la Unidad de Enlace

**Lic. Luis H. Sanguino Rovira**
Titular de la División de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información